



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477-2018-A-MPP

Picota, 28 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

VISTO:

El informe N° 044-2018-CEPPE-MPP, de fecha 27 de Noviembre del 2018, mediante el cual el Sr. Jaime Ernesto San Martín Tananta, en su condición de Presidente de la Comisión Especial Permanente de Procesos Electorales de la Municipalidad Provincial de Picota; informa sobre el resultado de las Elecciones de Alcalde y Regidores en el Centro Poblado de Santo Tomás de Paujilzapa – Distrito de Buenos Aires - Provincia de Picota, llevado a cabo el 26 de Agosto del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 191 y 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, con fecha 25 de enero del 2018 en sesión ordinaria de concejo se aprobó la Ordenanza Municipal N° 001-2018-A-MPP, mediante el cual se aprueba el Reglamento para las Elecciones de las autoridades de los Centros Poblados de la Jurisdicción Provincial de Picota, para el periodo de gobierno 2019-2022.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2018-A-MPP, de fecha 06 de marzo del 2018 se convoca a elecciones democráticas de Alcalde y Regidores, en el Centro Poblado de Santo Tomás de Paujilzapa – Distrito de Buenos Aires - Provincia de Picota, para el periodo de gobierno 2019-2022, la que se llevó a cabo el día domingo 26 de Agosto del 2018.

Que, conviene a los intereses de la presente administración municipal, designar a sus autoridades mediante el voto universal para fomentar la participación de la población; por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 14, Numeral 06 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota; y habiendo cumplido con las exigencias de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-A-MPP, y Decreto de Alcaldía N° 014-2018-A-MPP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR los resultados de las elecciones realizada el 26 de Agosto del 2018 en la que se eligió al Alcalde y Regidores, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Tomás de Paujilzapa – Distrito de Buenos Aires - Provincia de Picota – Región San Martín, de la lista ganadora **"FUERZA DEMOCRATICA POR EL DESARROLLO"** con el símbolo el "Mapa del Perú".

ARTICULO SEGUNDO.- PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Tomás de Paujilzapa – Distrito de Buenos Aires - Provincia de Picota; durante el periodo de gobierno 2019 – 2022, a los siguientes ciudadanos:

Alcalde	: Sr. EXEQUIEL SHUÑA ISUIZA D.N.I. N° 01079197
Primer Regidor	: Sr. JOSE SAAVEDRA SILVA D.N.I. N° 00905881
Segundo Regidor	: Sr. RENIGER YSUIZA YSUIZA D.N.I. N° 01068768
Tercer Regidor	: Sra. ROSARIO VASQUEZ CAVERO D.N.I. N° 01079149
Cuarto Regidor	: Sra. KATY SHAPIAMA MORI D.N.I. N° 47771119
Quinto Regidor	: Sr. ALBERTO SANCHEZ ISUIZA D.N.I. N° 011133987

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de las diversas autoridades la presente resolución; así como del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; Jurado Nacional de Elecciones – JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE; para su reconocimiento como tal y de tal manera les brinden el apoyo y las consideraciones necesarias para el mejor ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c./c
1 Archivo

